



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 033-2022-R

Lambayeque, 21 de enero del 2022

VISTO:

El expediente N° 237-2022-SG-UNPRG, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando cese por renuncia voluntaria del docente José Lino Huertas Maco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 101-2022-UNPRG/DGA-URHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio, dando término a la carrera docente por renuncia voluntaria del M.A. José Lino Huertas Maco, elevando el Informe Legal N° 027-2022-UNPRG/URH, emitido por el Asesor Legal, en el que indica que en aplicación extensiva del D.L. 276, literal b) del Art. 34°, concordante con el literal b) del Art 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el término de la carrera docente, se produce por renuncia voluntaria al cargo. Por su parte el Art. 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o quien esté facultado para ello. A su vez el Art. 185° de la norma antes acotada establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

Que, conforme al Oficio N° 004-2022-VIRTUAL-E/URH, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por el Responsable de Escalafón, hace llegar los datos escalafonarios del Docente José Lino Huertas Maco, quien es Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con el Régimen Pensionario D.L. 25897.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 799-2021-UNPRG/URH-AL, solicita se emita la resolución rectoral que declare el cese definitivo por renuncia voluntaria del ex servidor docente: JOSE LINO HUERTAS MACO.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, en la carrera docente por renuncia voluntaria al M.Sc. **JOSÉ LINO HUERTAS MACO**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a partir del 21 de enero del 2022, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que el docente antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 033-2022-R
Lambayeque, 21 de enero del 2022

página dos

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/niea